

Abierto el proceso para adjudicar 137 pisos protegidos, 97 en alquiler

Las 40 viviendas para compra están en Tudela y las de arrendamiento, cuyo sorteo se hará el día 22, se ubican en Alsasua (21), Ansoáin (6) y Mutilva (70)

DN Pamplona

El Gobierno de Navarra abrió ayer un nuevo procedimiento para la adjudicación de 137 viviendas protegidas, 40 en régimen de compra y 97 destinadas al alquiler, siendo estas últimas las primeras promociones de vivienda en régimen de arrendamiento que se concederán mediante un sorteo. Ese sorteo se realizará ante notario el próximo 22 de septiembre y será público, se podrá seguir en directo. Sus resultados se conocerán en los días posteriores, según informó ayer en una nota de prensa el Ejecutivo.

El proceso para poder optar a alguna de las promociones está disponible desde ayer hasta el 10 de septiembre de forma telemática (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/eleccion-y-adjudicacion-de-promociones-de-vivienda-prottegida>).

40 viviendas para compra en Tudela

Las 40 viviendas para compra se sitúan en Tudela, en la zona del polígono industrial 2, y cuentan con 2, 3 y 4 dormitorios. Del total de inmuebles, 21 están dirigidos para el tramo de renta bajo y 14 para el alto. Además, se reservan cinco viviendas para personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, víctimas de violencia de género y familias numerosas.

97 de alquiler en Mutilva, Ansoáin y Alsasua

Como se indicaba, las 97 viviendas en régimen de alquiler son las primeras que se adjudican mediante sorteo. Se situarán en Alsasua (21 promovidas por Na-



Buzones de una nueva promoción de viviendas.

J.C.CORDOVILLA

suvinza), Ansoáin (6, promovidas por Orlan 2019) y Mutilva (70, promovidas por Nasuvinsa). Son viviendas entre 1 y cuatro dormitorios, según la promoción.

Quiénes podrán acceder al sorteo de los pisos

El sorteo se realizará entre las personas incluidas en la reserva general, que se distribuirán en cuatro grupos en función de su edad y de si están o no empadronadas en el municipio de la promoción. Se diferenciará entre personas jóvenes (de 35 años o menos) y de 60 años o más empadronadas, personas de esos mismos tramos de edad no empadronadas, personas empadronadas y resto de personas. Cada solici-

tante participará únicamente en el grupo que le corresponda y optará exclusivamente a las viviendas cuyo número de dormitorios coincida con el que especificó en la solicitud al censo.

Las viviendas protegidas se adjudican entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, están inscritos en el Censo de solicitantes. Todas las viviendas de alquiler de régimen general se asignarán mediante sorteo, aunque se mantienen las reservas especiales (personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo, familias numerosas, etc.), que continúan adjudicándose por baremo.

Se ha fijado en 5.000 euros los ingresos mínimos para acceder al alquiler, 19.000 euros para la

LAS 137 VIVIENDAS

PISOS PARA COMPRA 40 en Tudela

- 1 piso de 4 habitaciones, 1 de 2 y 35 de 3 dormitorios (21 para tramo de renta bajo y 14 para alto). Se reservan 5 viviendas para personas con discapacidad, víctimas del terrorismo, víctimas de género y familias numerosas.

PISOS PARA ALQUILER 70 en Mutilva

- 9 VPO de 3 dormitorios para alquiler.
- 54 VPO de arrendamiento asequible (1 de 1 dormitorio; 20 de 2; 32 de 3 habitaciones y 1 vivienda con 4). Se reservan 8 pisos a víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, familias numerosas y víctimas del terrorismo.
- 7 VPO de alquiler joven (1 de 1 dormitorio y 6 de 2 habitaciones).

21 en Alsasua

- 13 VPO de alquiler (4 de 2 dormitorios y 9 de 3). Se reservan 2 pisos para víctimas de violencia de género y personas con discapacidad.
- 8 pisos de arrendamiento joven (3 de 1 dormitorio y 5 de 2).

6 en Ansoáin

- VPO de alquiler (1 de 1 dormitorio, 1 de 2 y 4 viviendas de 3 habitaciones).

compra de vivienda de protección oficial (VPO), y 24.000 euros para la compra de vivienda de precio tasado (VPT). Además, se ha elevado hasta los 100.000 euros el límite de ingresos procedentes de transmisiones patrimoniales que pueden tener las personas solicitantes.

Asimismo, se ha ampliado la consideración de las unidades familiares, al incluir a las personas convivientes que residan junto con hijos e hijas comunes, aunque no exista vínculo matrimonial ni se haya constituido formalmente una pareja estable.